



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.3.90

RESOLUCIÓN R-N° 291

(24 ABR. 2014)

Por medio de la cual se apertura el proceso contractual N° 019 de 2014.

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad del Cauca, es un ente autónomo, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992, o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.
2. Mediante los mecanismos de selección y publicidad previstos en el Acuerdo 064 del 2008, y en cumplimiento de los preceptos constitucionales, especialmente el Artículo 209, es indispensable invitar públicamente a los oferentes con capacidad para prestar el servicio objeto de la presente invitación.
3. La Universidad del Cauca y el Fondo de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones han suscrito el Convenio 434 de 2014 (numeración Fontic) y 23-32.6-003/2014 (numeración unicauca) cuyo objeto es: *"Contratar el apoyo a la supervisión en las Áreas técnica, social, administrativa, financiera y jurídica a la implementación y operación del proyecto Puntos Vive digital Plus Fase Piloto"*.
4. Para el desarrollo del mismo se estableció la posibilidad de suscribir los contratos necesarios para ejecutar las obligaciones del convenio 434 de 2014 (numeración Fontic) y 23-32.6-003/2014(numeración unicauca).
5. Existe disponibilidad presupuestal para esta contratación por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$600.000.000,00) incluidos impuestos de ley, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedidospor el responsable del Area de Presupuesto que se describe a continuación:


N° CDP	VALOR
201401159	\$600.000.000,00

6. En cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008, debe darse publicidad a los procesos contractuales

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la licitación pública N° 019 de 2014, cuyo objeto consiste en *"Contratar el apoyo a la supervisión en las Áreas técnica, social, administrativa, financiera y jurídica a la implementación y operación del proyecto Puntos Vive digital Plus Fase Piloto"* teniendo en cuenta la descripción establecida en los pliegos de condiciones que se publicará en la Página Web, www.unicauca.edu.co/contratacion.


u

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma general y descripción general del proceso de selección y contratación es el siguiente:

Item	ACTIVIDAD	FECHA y HORA	LUGAR
1	Fecha de Publicación de los pliegos de condiciones	24 de abril de 2014	www.unicauca.edu.co/contratacion
2	Observaciones a los pliegos de condiciones	28 de abril de 2014, hasta las 6 p.m.	Contratacion3@unicauca.edu.co Y por escrito a la Vicerrectoría Administrativa: Calle 5 N° 4 -70
3	Respuestas de las observaciones al pliego	29 de abril de 2014	Correos de los oferentes
4	Recepción propuestas y cierre de la invitación	2 de mayo de 2014, hasta las 10 a.m.	Vicerrectoría Administrativa Calle 5 N° 4 -70
5	Subasta y adjudicación	2 de mayo de 2014, a las 3 p.m.	Vicerrectoría Administrativa


ARTÍCULO TERCERO: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y los demás documentos pertinentes para el proceso de selección en la siguiente dirección: www.unicauca.edu.co/contratacion, a partir de la fecha señalada en el cronograma.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a las veedorías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de selección de contratista.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Popayán a los: **24 ABR. 2014**


JUAN DIEGO CASTAÑÓN-ORREGO
 Rector

LCPB/VNR

6/14